

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 25**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 219 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elsie Patao Pacpaco y doña Pamela Carrasco Calucho, frente a “Rojo e Hijos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de noviembre de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha producido ingreso de dinero en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta para consignaciones por importe de 2.269,62 euros para su aplicación a estos autos.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 22 de noviembre de 2012.

Visto el contenido de la anterior diligencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 268.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, una vez firme esta resolución líbrense mandamientos de pago a favor de doña Pamela Carrasco Calucho por importe de 1.682,68 euros y doña Elsie Patao Pacpaco por importe de 586,94 euros en concepto de parte de principal. Póngase a disposición de la ejecutante doña Elsie Patao Pacpaco la cantidad de 586,94 euros y a disposición de doña Pamela Carrasco Calucho la cantidad de 1.682,68 euros en concepto de parte de principal de cada una de las ejecutantes, informándoles que pueden personarse por este Juzgado cualquier miércoles, de diez a trece horas, para retirar el correspondiente mandamiento de devolución por dichas cantidades, o bien, en el plazo de tres días comunicar número de cuenta bancaria a la que efectuar la transferencia de las mismas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Rojo e Hijos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.110/13)

